Junta de Andalucía

Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

De una parte, D. Rafael Ángel Pasamontes Romera, Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 8 de febrero de 2021.

Y de otra, D. Francisco Góngora Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Claúsula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de junio de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de El Ejido, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

CLÁUSULA ADICIONAL

Código Seguro de verificación: 6QoeRcT7B3ONvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6QoeRcT7B3ONvQYJMjGTgA==	PÁGINA	1/2

6QoeRcT7B3ONvQYJMjGTgA==

Código:	Ry71i604YDVNERBFCLkOF-4ANEo-T0	Fecha	23/04/2021
Firmado Por	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 19 de junio de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de El Ejido, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 120.526,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 (80.351,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/2022 (40.175,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de El Ejido será de 46.796,60 €.

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y Novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 19 de junio de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6QoeRcT7B3ONvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6QoeRcT7B3ONvQYJMjGTgA==	PÁGINA	2/2

6QoeRcT7B3ONvQYJMjGTgA==

Código:	Ry71i604YDVNERBFCLkOF-4ANEo-T0	Fecha	23/04/2021
Firmado Por	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2